



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
C. SUBVENCIONES  
C.2. Convocatorias  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA  
Y DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 617604.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617604>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, con al menos 150 colmenas, incluidas aquellas de titularidad compartida establecida en la Ley 35/2011, de 4 de octubre.

Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia en las que se verifiquen al menos 150 colmenas, en la medida que sus apicultores integrantes cumplan los requisitos establecidos.

*Segundo.– Finalidad.*

Las ayudas tienen como finalidad mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en la Orden AGR/341/2020, de 11 de marzo (B.O.C. y L. n.º 77, de 17 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel. Esta orden de bases ha sido



modificada por la Orden AGR/423 /2020, de 27 de mayo (B.O.C. y L. n.º 110, de 4 de junio de 2020) y por la Orden AGR/574/2021, de 6 de mayo (B.O.C. y L. n.º 94, de 18 de mayo de 2021).

*Cuarto.– Cuantía.*

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.77039 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, por el importe correspondiente de los créditos que se asignen mediante la Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este importe estará participado en un 50% por los fondos FEAGA y, como máximo, en un 25% con los fondos del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta un 50%, sin necesidad de nueva convocatoria.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 24 de marzo de 2022.

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA